

[illegible]

En nueve años. Viendo el rigor de la ley
que se ha de cumplir en el
mayorazgo de esta villa de fiesco
y el que con causa de los señores que son
los que se van y por los que no se van
así en el otorgamiento de los dichos señores
Don Juan de los rios y
Don Juan de los rios y

Ignacio de Urreola

Don Juan de los rios y

Ante mí

Don Juan de los rios y